

PROCESO DESLINDE Y AMOJONAMIENTO No. 2023-00012

DEMANDANTE: ANTONIO RINCON PRADA

DEMANDADO: MANUEL RICARDO ALVAREZ GALVIS Y OTROS

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer, demanda contestada con formulación de excepciones. (Folios 28-52)

Lebrija, septiembre 21 de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

De las excepciones de mérito presentadas por la parte demandada MANUEL RICARDO ALVAREZ GALVIS a través de apoderado judicial córrase traslado a la otra parte por el término de cinco (5) días conforme al artículo 370 del C.G.P.

Reconózcase personería para actuar como apoderado de la parte demandada MANUEL RICARDO al abogado EDUARDO VASQUEZ ZORRO en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Judith Natalie García García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b2f6e889f9869eb3cac2b5903d40c98ae26f0237c5712ed2c28075ab0386b7f**

Documento generado en 27/09/2023 10:11:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>